

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SECRETARÍA DEL MINISTRO

Servicio de Libertad Vigilada.—Orden de 24 de junio de 1944 por la que se dispone queden agregados a las Juntas Provinciales y Locales los Comandantes o Ayudantes de Marina respectivos.—Página 820.

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 23 de junio de 1944 por la que se dispone pase a ocupar los destinos que se expresan el personal Radiotelegrafista que se indica.—Página 820.

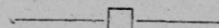
Permuta de destinos.—Orden de 23 de junio de 1944 por la que se concede permuta en sus destinos al Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Juan Riobó Tenreiro y al Operario de segunda de la Maestranza Permanente de Arsenales D. Pedro Calvo Ardao.—Página 820.

Situación y destino.—Orden de 23 de junio de 1944 por la que se dispone quede a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Sanitario primero D. Luis Calvo Rodríguez.—Página 820.

Continuación en el servicio.—Orden de 23 de junio de 1944 por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Marinería que se relaciona.—Páginas 820 y 821.

Otra de 23 de junio de 1944 por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Fogoneros que se relaciona.—Página 822.

EDICTOS



ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Servicio de Libertad Vigilada.—En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo primero del Decreto del Ministerio de Justicia de 26 de abril del corriente año (D. O. núm. 108), por el que se modifica el de 22 de mayo de 1943, que creó el Servicio de Libertad Vigilada, se dispone que con la mayor urgencia queden agregados a las Juntas Provinciales del litoral los Comandantes o Ayudantes de Marina respectivos, o persona en quien deleguen, y asimismo, que en los Municipios del litoral forme parte de la Junta Local el Comandante o Ayudante de Marina del Distrito.

Madrid, 24 de junio de 1944.

MORENO

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone que el personal relacionado a continuación cese en los destinos que se expresan y pase a ocupar los que se indican, por el orden que se menciona, con carácter forzoso y urgente:

Radiotelegrafista Mayor D. Matías Blasco Ferrándiz.—De la Estación Radiotelegráfica del Departamento Marítimo de Cartagena, al crucero *Canarias*.

Radiotelegrafista Mayor D. Angel Peralta Díaz.—Del crucero *Canarias*, a la Estación Radiotelegráfica del Departamento Marítimo de Cartagena.

Radiotelegrafista segundo D. Rafael Silva Castro.—De la Estación Radiotelegráfica de la Ciudad Lineal, al destructor *Alcalá Galiano*.

Radiotelegrafista segundo D. José Máñez Renney.—Del minador *Júpiter*, a la Estación Radiotelegráfica de la Ciudad Lineal.

Madrid, 23 de junio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central, del Servicio de Personal y del Estado Mayor de la Armada y Comandante General de la Escuadra.

Permuta de destinos.—Accediendo a lo solicitado, se concede permuta en sus destinos al Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. (Carpintero) don Juan Riobó Tenreiro y Operario de segunda de la Maes-

tranza Permanente de Arsenales D. Pedro Calvo Ardao, que prestan actualmente sus servicios en el crucero *Almirante Cervera* y Ramo de Ingenieros del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, respectivamente.

Madrid, 23 de junio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Escuadra.

Situación y destino.—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Central de Sanidad, se dispone que el Sanitario primero D. Luis Calvo Rodríguez cese en la situación de "reemplazo por enfermo" y quede a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 23 de junio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Continuación en el servicio.—Se concede la continuación en el servicio, en los reenganches que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en la norma 19 de las dictadas por Orden ministerial de 14 de agosto de 1940 (D. O. núm. 189), al siguiente personal de Marinería:

Cabos primeros Artilleros.

Aquilino Ferreiro Fernández.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 del mes actual, fecha en la cual cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Enrique Pagés García.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de agosto próximo, fecha en la que cumplirá los ocho años de servicios efectivos.

Francisco Peña Fraga.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 15 del mes actual, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Cabos primeros Torpedistas.

Manuel Esparragosa Puy-Ana.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1.º de ju-

lio próximo, fecha en la que cumplirá los doce años de servicios efectivos.

José Manuel Esteban Berga.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 5 de marzo último, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Cabo primero Electricista.

Francisco Sánchez Guerrero.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 5 de marzo último, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Cabo segundo Electricista.

Quintín Villa Tomé.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 5 del mes actual, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Cabos primeros Radiotelegrafistas.

Angel Porta López.—En cuarto reenganche, por cuatro años, a partir del día 20 de abril último, fecha en la que cumplió los dieciséis años de servicios efectivos, una vez deducido el tiempo servido en zona no liberada.

Juan Segura Campos.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero último, fecha en la que cumplió los doce años de servicios efectivos.

Cabos segundos Amanuenses.

Francisco Braga Vallé.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 23 de noviembre de 1943, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso. Procede de la clase de Escribiente provisional de la Maestranza, con arreglo a lo dispuesto en Orden ministerial de 8 de abril último (DIARIO OFICIAL número 85).

Francisco García Ramos.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 16 de noviembre de 1943, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso. Procede de la clase de Escribiente provisional de la Maestranza, con arreglo a lo dispuesto en Orden ministerial de 8 de abril último (D. O. núm. 85).

Juan Alonso Ruiz.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 de agosto del año último, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso. Procede de la clase de Escribiente provisional de la Maestranza, con arreglo a lo dispuesto en Orden ministerial de 8 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 85).

José García Casteleiro.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 de mayo de 1943, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios

efectivos, contados a partir del día de su ingreso en el servicio como voluntario. Procede de la clase de Escribiente provisional de la Maestranza, con arreglo a lo dispuesto en Orden ministerial de 8 de abril último (D. O. núm. 85).

Manuel Porto Beceiro.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 9 de septiembre de 1943, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos, contados a partir del día de su ingreso en el servicio en concepto de voluntario. Procede de la clase de Escribiente provisional de la Maestranza, con arreglo a lo dispuesto en Orden ministerial de 8 de abril último (D. O. número 85).

Francisco Tenreiro Germade.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 16 de noviembre de 1943, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso. Procede de la clase de Escribiente provisional de la Maestranza, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril último (D. O. núm. 85).

Cabo segundo Sanitario.

Angel Sánchez Sánchez.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 20 de enero último, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Marinero de Oficio (Sastre).

Valeriano Vázquez Rodríguez.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 del mes actual, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Marinero de Oficio (Zapatero).

José Martínez González.—En cuarto reenganche, por cuatro años, a partir del día 10 de abril último, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Marinero de Oficio (Barbero).

José Martínez Gris.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 del mes actual, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Madrid, 23 de junio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General de la Escuadra, General Jefe Superior de Contabilidad y Comandante General de la Base Naval de Baleares,

Continuación en el servicio.—Se concede la continuación en el servicio, en los reenganches que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en la norma 19 de las dictadas por Orden ministerial de 14 de agosto de 1940 (D. O. núm. 189), al siguiente personal de Fogoneros:

Cabos segundos Fogoneros.

Juan Arroyo Cañeo.—En quinto reenganche, por cuatro años, a partir del día 16 de junio de 1942, fecha en la cual cumplió los veinte años de servicios efectivos, una vez deducido el tiempo que estuvo licenciado, debiendo deducirse las cantidades percibidas por cuenta de este reenganche que ahora se le concede.

Antonio Serantes Cerdido.—En quinto reenganche, por cuatro años, a partir del día 28 de abril último, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Domingo Ferreiro Calvo.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 del mes actual, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Ramón Lestayo Santos.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 26 de mayo último, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Fogoneros.

Francisco Carteleiro Merlan.—En quinto reenganche, por cuatro años, a partir del día 31 de mayo último, fecha en la cual cumplió los veinte años de servicios efectivos.

Francisco Fuentes Romero.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 1.º del mes actual, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Jerónimo Fernández Martínez.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 27 de abril último, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Antonio Vidal Pascual.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 13 de mayo último, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Aprendiz Fogonero.

Manuel Couto González.—En enganche voluntario, por un año, once meses y tres días, a partir del día 10 del mes actual, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Fogoneros provisionales.

Marcelino Regueiro Fornos.—En enganche voluntario, por un año, once meses y cinco días, a partir

del día 10 del mes actual, fecha en la cual dejó extinguido su anterior compromiso.

José Paineiras Silvar.—En enganche voluntario, por un año, once meses y seis días, a partir del día 10 del mes actual, fecha en la cual dejó extinguido su anterior compromiso.

Indalecio Dopico Silvar.—En enganche voluntario, por un año, once meses y cinco días, a partir del día 10 del mes actual, fecha en la cual dejó extinguido su anterior compromiso.

Madrid, 23 de junio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General de la Escuela y General Jefe Superior de Contabilidad.

—□—
EDICTOS

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto José Figueroa Canas,

Hago saber: Que en dicho expediente consta Decreto Auditoriado de la Superior Autoridad Jurisdiccional de este Departamento Marítimo declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciese entrega de él.

Cádiz, 19 de junio de 1944.—El Comandante, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez*.

Don Diego Sánchez de la Rosa Olivera, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que por la pérdida de la Tarjeta Militar de Identidad número 23 se instruye al segundo Teniente del mismo Cuerpo D. José Lobato Camacho,

Hago saber: Que acreditado debidamente el extravío del citado documento, queda nulo y sin valor; incurriendo en responsabilidad aquella persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, *Diego Sánchez de la Rosa*.